

Anexo II (a)

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS POR IMPORTE DE 8.400.000,00 EUROS, QUE AFECTA A LAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y A LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS, A LOS CAPÍTULOS 4 Y 8 DE LOS SERVICIOS AUTOFINANCIADA Y FONDOS EUROPEOS DE LOS PROGRAMAS 52C Y 61K.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa.
2	Informe favorable – Dirección General de Fondos Europeos.
3	Informe favorable – Intervención General.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Amelia Martínez Sánchez
Viceconsejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ	FECHA	19/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmM9PLXKPARW9YV6Y8JJWC5BZ5V	PÁGINA	1/1	

Expdte 17/MC 606700

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE DISTINTAS SECCIONES PRESUPUESTARIAS, CAPÍTULOS IV Y VIII, PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS 52C Y 61K, POR UN IMPORTE TOTAL DE 8.400.000,00 €.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, modificado por el Decreto 95/2023, de 25 de abril, corresponde a la Secretaría General Técnica, entre otras atribuciones, la administración y gestión de los créditos y el impulso y ejecución de la actividad presupuestaria y de la gestión del gasto, coordinando, a esos efectos, a los órganos y entidades dependientes de la Consejería, así como, el régimen general y los asuntos generales y de intendencia que afecten de forma genérica a los edificios, parque móvil y servicios de la Consejería, a salvo de las competencias que se atribuyen a la Secretaría General de Interior y a la Dirección General de Emergencias y Protección Civil sobre esta materia, así como la gestión de la contratación en el ámbito de la Consejería.

La sociedad mercantil Canal Sur Radio y Televisión, S.A., participada en un 100% por la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía, y adscrita a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, a través de la Dirección General de Comunicación Social, en virtud del artículo 2.4.a) del Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, tiene como objeto específico gestionar los servicios públicos de radiodifusión y de televisión en Andalucía, y viene cumpliendo, desde su creación en 1987, unas funciones de comunicación e información que contribuyen a la vertebración y desarrollo social, identitario y cultural de Andalucía.

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, aprobado por Ley 12/2023, de 26 de diciembre, consigna, para la financiación de forma genérica de la actividad propia de la entidad, en su Sección 0100 «Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa», Programa 52C «Comunicación Social» y subconcepto económico 44350 «Transferencias de Financiación Canal Sur Radio y Televisión, S.A.», una dotación de créditos de 149.648.278,00 euros.

Con fecha 13 de mayo de 2024, el Director General de la Radio y Televisión de Andalucía ha remitido oficio a esta Consejería en el que pone de manifiesto en una Memoria Justificativa que las cuantías presupuestadas inicialmente para la entidad Canal Sur Radio y TV, S.A. en el presente ejercicio 2024, no garantizan el coste del servicio público esencial, teniendo en cuenta la previsión actual de la evolución de los gastos y los ingresos a lo largo del ejercicio 2024 y tomando como base los importes de ejecución del ejercicio 2023 más los proyectos previstos para 2024.

De acuerdo con la Memoria remitida por RTVA, y según su normativa de aplicación, Canal Sur Radio y TV, S.A. debe atender con el presupuesto aprobado tanto la prestación del servicio público esencial encomendada por la ley los 365 días del año, como la función de fomento del tejido productivo del sector e industria



MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	05/06/2024	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3vf2DNKeezh1KqD5542oB42X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma



audiovisual de Andalucía que tiene legalmente encomendada, así como la financiación de obra europea de productores independientes (financiación de películas, documentales, series, ficción...). Pese a la clara optimización de los recursos humanos y técnicos y fomento de la producción propia, se considera necesario el incremento de las partidas de Aprovisionamientos.

Por tal motivo, la entidad ha solicitado el inicio de los trámites necesarios para el restablecimiento de su equilibrio económico-financiero, mediante una aportación adicional de 8.400.000,00 euros en su transferencia de financiación de explotación.

A fin de equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio económico-financiero de la entidad, se propone incrementar la partida presupuestaria de la transferencia de financiación de explotación a Canal Sur Radio y TV, S.A. para el ejercicio 2024, correspondiente al programa presupuestario 52C, subconcepto económico 44350, por un importe de 8.400.000,00 euros.

El incremento anterior se va a financiar para el ejercicio de efectividad en caja 2024, con cargo a la parte de cofinanciación (15%) en la partida presupuestaria y por el importe siguientes:

Crédito baja:

Centro gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Proyecto de inversión	Importe
1000170000	G/61K/87303/00	A451AAG6HF		8.400.000,00
TOTAL				8.400.000,00

Con relación a los créditos que causan baja, se señala que los mismos no serán necesarios en base a la previsión de las actuaciones a realizar hasta final del ejercicio 2024.

Por lo que respecta a la incidencia que puedan o no representar tanto los créditos que causan baja como los créditos que causan alta en los objetivos e indicadores de los programas presupuestarios afectados se indica que la modificación propuesta no altera las finalidades previstas de los programas presupuestarios 52C y 61K para el ejercicio 2024.

El presente expediente se propone conforme a lo establecido en el artículo 48.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo), correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno.

LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

MARIA DE LA ALMUDENA GOMEZ VELARDE	05/06/2024	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3vf2DNKeexzh1KqD5542oB42X	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

INFORME MC 2024/606700

Examinada la propuesta de modificación presupuestaria correspondiente a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, sección 0100, se informa lo siguiente:

La propuesta de modificación consiste en una transferencia de créditos por importe de 8.400.000,00 euros, que afecta a la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a los capítulos 8, servicio Fondos Europeos 17 (FEDER), programa 61K, y al capítulo 4, servicio autofinanciada, programa 52C.

La transferencia se produce desde del código fondo A451AAG6HF, sección 10.00, programa presupuestario 61K al código fondo 01 autofinanciada, sección 01.00, programa 52C, capítulo 4, con la finalidad de dotar una aportación adicional de 8.400.000,00 euros en la transferencia de financiación de explotación a Canal Sur Radio y Televisión, S.A., que irá destinada a equilibrar su cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Esta modificación presupuestaria no tiene efectos sobre la programación ni el marco de rendimiento del Programa FEDER 2021-2027, ni en la elegibilidad del gasto al tratarse de créditos que se corresponde con la parte de la tasa presupuestaria de cofinanciación de autónoma de la dotación de la medida A451AAG6HF, que se han puesto a disposición de la Dirección General de Presupuestos como fuente para la tramitación de las modificaciones de crédito necesarias para la cobertura de previsibles déficits del ejercicio mediante autorización de fecha 05/06/2024, y que ha conllevado retención correspondiente de la parte de ayuda UE mediante el documento de retención de créditos CONT 2024 121489775, por lo que se informa favorablemente.

Carlos de la Paz Represa

Director General de Fondos Europeos



CARLOS GABRIEL DE LA PAZ REPRESA		06/06/2024	PÁGINA 1 / 1
VERIFICACIÓN	NJyGw42E15Gg94yUbRLkZsjc17kHCp	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIS:EGE/FPA/nzd

MC-2024-023

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria MC/2024/606700, propuesto por el órgano competente de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, se emita el correspondiente informe.

La modificación supone una transferencia de créditos por importe de 8.400.000 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a los capítulos 4 y 8 de los servicios Autofinanciada y Fondos Europeos de los programas 52C y 61K.

Según la memoria, de 5 de junio de 2024, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, la finalidad de la modificación propuesta es incrementar la partida presupuestaria de la transferencia de financiación de explotación a Canal Sur Radio y Televisión S.A. para el ejercicio 2024, correspondiente al programa presupuestario 52C, subconcepto económico 44350, por un importe de 8.400.000 euros, a fin de equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio económico-financiero de la entidad.

Una vez analizada la propuesta de modificación, a los efectos previstos en los artículos 51.2, 58 bis y 60.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo (en adelante, TRLGHP), en el artículo 32 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024, y en los artículos 12 y 13 de la Orden de 30 de abril de 2014, por la que se desarrollan los mecanismos adicionales de control de las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria (recientemente modificada por la Orden de 29 de septiembre de 2023, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos), se observa que:

1. Cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 51.2, 58 bis y 60.2 del TRLGHP.

En relación con lo dispuesto en el artículo 51.2 del TRLGHP, el órgano que apruebe la modificación deberá pronunciarse sobre la alteración que la misma provoca en el presupuesto de explotación o de capital y en el programa de actuación, inversión y financiación de la entidad. En este sentido, la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, en la propuesta de modificación presupuestaria realiza una pronunciación sucinta sobre la alteración que la modificación presupuestaria provoca sobre los PEC y PAIF de la entidad: *“La propuesta de modificación implica una alteración de las transferencias a recibir de la entidad CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. por importe de 8.400.000,00 euros, la cual se refleja adecuadamente en su presupuesto de explotación y/o capital. Igualmente el Programa de Actuación, Inversión y Financiación de la entidad ajusta sus objetivos como consecuencia de la variación de las transferencias a recibir.”*

No obstante, se realiza la siguiente observación a la memoria de modificación presupuestaria aportada por la entidad en la que se informa con un mayor nivel de detalle de

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



	EMILIO GOMEZ EXPOSITO	12/06/2024	PÁGINA 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwYg3V9V1hflVqxFiBY6F97jV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



la alteración de sus presupuestos y programas con ocasión de la citada modificación:

- En relación al Programa de actuación, inversión y financiación de Canal Sur Radio y Televisión, se hace referencia a “La ficha Modelo 1-1 (detalle de la ficha PAIF 1), dentro del objetivo 1.7, la actuación “Producción y emisión de contenidos propios de TV G+”, presupuestada en 122.329.278,00 euros, pasa a 130.729.278,00 euros”. Sin embargo, en la nueva propuesta de PAIF aportada, que acompaña a la memoria, la ficha Modelo 1 lo recoge en el objetivo 1.5, en la actuación 1.5.1 “Producción y emisión de contenidos propios de TV”. Por tanto, la referencia al objetivo 1.7 de la memoria es errónea.

Por otra parte, se observa que en la propuesta del PAIF aportado por la entidad no se refleja ninguna alteración en los indicadores, manteniéndose el mismo número de unidades previstas, esto es, horas de emisión, aún aumentándose el importe disponible por la transferencia de financiación de explotación.

Respecto al artículo 58 bis del TRLGHP, las transferencias de financiación se destinarán a financiar de forma genérica la actividad propia de la entidad sin que su destino pueda ser objeto de concreción o singularización por el órgano que aprueba la transferencia. Más concretamente, las transferencias de financiación de explotación deberán destinarse por la entidad a financiar su presupuesto de explotación y aplicarse para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio, pudiendo destinarse las mismas, una vez equilibrada dicha cuenta, a compensar pérdidas de ejercicios anteriores siendo objeto de reintegro, en su caso, el excedente. Así, tal y como se indicó anteriormente, el objeto de la modificación presupuestaria en cuestión, según la propuesta suscrita por la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, es equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. Por tanto, el destino de los créditos que se aumentan no es objeto de una singularización mayor que la prevista legalmente, por parte del órgano proponente.

Por último, el artículo 60.2 del TRLGHP establece que, cuando se produzcan modificaciones presupuestarias que supongan una variación en las transferencias a recibir, así como cualquier alteración de los importes globales de las previsiones de los PAIF y PEC, será necesaria la modificación de dichos programas y presupuestos mediante la aprobación de los órganos directores de la entidad, y con comunicación a la Consejería competente en materia de Hacienda. A este respecto, se advierte que, aunque la entidad aporta las fichas PEC y PAIF afectadas por esta modificación, éstas deberán ser aprobadas por el órgano competente una vez que se apruebe la modificación y comunicadas a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

2. Según lo dispuesto en el artículo 32.2.a) de la Ley del Presupuesto para el año 2024, la modificación presupuestaria no supera el 10% del presupuesto de explotación de la entidad, por lo que se aplica el régimen ordinario de competencias en materia de modificaciones presupuestarias.

3. Cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de la Orden de 30 de abril de 2014, por la que se desarrollan los mecanismos adicionales de control de las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria.

En relación con el artículo 12, destacar que no concurren en esta modificación presupuestaria los requisitos que en el mismo se mencionan.

Por su parte, y en relación con el artículo 13, se da cumplimiento a lo establecido en el mismo, dado que esta modificación presupuestaria de incremento de los créditos de las transferencias de financiación de explotación que recibe Canal Sur Radio y Televisión, S.A es informada por la Intervención General de la Junta de Andalucía, previo informe de la División competente en materia de control financiero de la entidad receptora de la transferencia.

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



EMILIO GOMEZ EXPOSITO		12/06/2024	PÁGINA 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwYg3V9V1hfLvxqFiBY6F97jV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

INTERVENCIÓN GENERAL

Por todo ello, se informa favorablemente, correspondiendo su autorización al Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 48.a) del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

LA INTERVENTORA GENERAL
(Por resolución de delegación de firma de 13/07/2022)
DIRECTOR DE DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN
Fdo: Emilio Gómez Expósito

C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. 41092 Sevilla
Teléfono: 955 0649 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es



	EMILIO GOMEZ EXPOSITO	12/06/2024	PÁGINA 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwYg3V9V1hflvqxFiBY6F97jV9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	